

 CONCEJO DE BUCARAMANGA	CONCEJO MUNICIPAL DE BUCARAMANGA			
	ACUERDO MUNICIPAL			
	Versión: 03	Fecha: JULIO DE 2017	Código: EPRO- FT-06	Serie:

ACUERDO No. **032** DE 2024 28 DE NOVIEMBRE DE 2024

**POR MEDIO DEL CUAL SE AUTORIZAN LAS VIGENCIAS FUTURAS ORDINARIAS
CON CARGO AL PRESUPUESTO DE LA VIGENCIA FISCAL 2025 DE LA
DIRECCIÓN DE TRÁNSITO DE BUCARAMANGA**

EL CONCEJO MUNICIPAL DE BUCARAMANGA

En uso de sus facultades constitucionales y legales, en especial las conferidas en el numeral 5 artículo 313 de la C.N. Ley 136 de 1994 modificada por la Ley 1551 de 2012, el Decreto Ley del 111 de 1996, el Decreto Municipal No.076 de 2005, Decreto Municipal 0422 del 23 de diciembre de 2020, Acuerdo Municipal No. 030 de 16 de diciembre de 2020, y

CONSIDERANDO:

1. Que la Dirección de Tránsito de Bucaramanga, es un establecimiento público descentralizado del orden municipal y en materia presupuestal, cumple con las disposiciones del Decreto Ley 111 de 1996, y se rige por el Estatuto Orgánico de Presupuesto del Municipio de Bucaramanga según Decreto Municipal No 076 de 2005.
2. Que en el Decreto 111 de 1996 Estatuto Orgánico de Presupuesto, determina en su artículo 23 que las Entidades Territoriales podrán adquirir la asunción de obligaciones que afecten el presupuesto de vigencias futuras, con la autorización previa del Concejo Municipal.
3. Que la Ley 819 de 2003, en sus artículos 10 y 12 establece la autorización y los requisitos para la asunción de obligaciones que afecten presupuestos de otras vigencias, mediante las vigencias futuras ordinarias para entidades territoriales.
4. Que el Decreto Municipal No. 076 de 2005, compiló los Acuerdos Municipales No. 052 de 1996, 084 de 1996, 018 de 2000 y 031 de 2004, que conforman el Estatuto Orgánico de Presupuesto del Municipio de Bucaramanga.
5. Que el artículo 4 del Decreto Municipal No 076 de 2005, establece la cobertura del Estatuto Orgánico del Municipio de Bucaramanga el cual consta de dos niveles. El primer nivel, corresponde al Presupuesto General del Municipio, compuesto por los presupuestos de los establecimientos públicos del orden municipal y del presupuesto del Municipio, y un segundo nivel compuesto por las Empresas Industriales, Comerciales y mixtas del orden municipal.

 CONCEJO DE BUCARAMANGA	CONCEJO MUNICIPAL DE BUCARAMANGA				
	ACUERDO MUNICIPAL				
	Versión: 03	Fecha: JULIO DE 2017	Código: EPRO- FT-06	Serie:	Página 2 de 6

ACUERDO No. **032** DE 2024 28 DE NOVIEMBRE DE 2024

6. Que mediante el artículo 35 del Decreto Municipal 076 de 2005, se faculta a las Juntas Directivas y por ende a los Consejos Directivos de las entidades descentralizadas del orden municipal para componer el Consejo Superior de Política Fiscal CONFIS y ejercer como entes rectores y coordinadores de la política fiscal de dichas entidades.
7. Que el Artículo 120 del Decreto Municipal 076 de 2005, establece en su artículo 120: *"REMISION AL ESTATUTO ORGÁNICO DEL PRESUPUESTO NACIONAL: Cuando existan vacíos en la regulación del presente Estatuto respecto de la programación, ejecución y control del presupuesto de los órganos incluidos en el Presupuesto General del Municipio, se aplicarán las normas que regulen situaciones análogas en la Ley Orgánica de Presupuesto (Acuerdo 042 de 1996 Art 112)".*
8. Que mediante Acuerdo Municipal No. 020 de 2009, el Municipio de Bucaramanga, modificó el artículo 27 del Decreto No 076 de 2005, y ajustó el procedimiento para la autorización de vigencias futuras ordinarias y excepcionales.
9. Que el Artículo 3 del Decreto Nacional No. 4836 de 2011, por el cual se reglamentan normas orgánicas del presupuesto, señala: *"Artículo 3. Modificase el artículo 1º del Decreto 1957 de 2007, el cual quedará así: Artículo 1º. Los compromisos presupuestales legalmente adquiridos, se cumplen o ejecutan, tratándose de contratos o convenios, con la recepción de los bienes y servicios, y en los demás eventos, con el cumplimiento de los requisitos que sea exigible su pago.*
Para pactar la recepción de bienes y servicios en vigencias siguientes a la de celebración del compromiso, se debe contar previamente con una autorización por parte del CONFIS o de quien éste delegue, de acuerdo con lo establecido en la ley, para asumir obligaciones con cargo a presupuestos de vigencias futuras. Para tal efecto, previo a la expedición de los actos administrativos de apertura del proceso de selección de contratistas en los que se evidencie la provisión de bienes o servicios que superen el 31 de diciembre de la respectiva vigencia fiscal, deberá contarse con dicha autorización".
10. Que el artículo 8 del Decreto Nacional No. 4836 de 2011, reguló la autorización de vigencias futuras ordinarias en ejecución de contratos, cuando se requiera adicionar recursos o cuando se necesite ampliar el plazo del contrato en ejecución sin aumentar el monto del mismo así: *"Artículo 8º. Autorizaciones de vigencias Futuras ordinarias en ejecución de contratos. De conformidad con el artículo 10 de la Ley 819 de 2003, el CONFIS o su delegado podrá autorizar la asunción de obligaciones que afecten presupuestos de vigencias futuras con el fin de adicionar los contratos que se encuentren en ejecución sin que se requiera expedir un nuevo certificado de disponibilidad presupuestal.*
Cuando los órganos que hacen parte del presupuesto General de la Nación requieran ampliar el plazo de los contratos en ejecución, sin aumentar el monto del mismo y ello implique afectación de presupuestos de posteriores vigencias fiscales, podrán solicitar la sustitución de la apropiación presupuestal que respalda el compromiso, por la autorización de vigencias futuras, en este caso las apropiaciones sustituidas quedaran libres y disponibles."
11. Que la Dirección de Tránsito de Bucaramanga, celebró el Contrato de vigilancia No 137-2024, por valor total de NOVECIENTOS CUARENTA Y UN MILLONES CIENTO VEINTIDÓS MIL SETENTA Y SIETE PESOS CON VEINTINUEVE CENTAVOS MCTE (\$941,122,077.29) con período de ejecución de (8) meses siete (07) días, hasta 8 de diciembre de 2024.

 CONCEJO DE BUCARAMANGA	CONCEJO MUNICIPAL DE BUCARAMANGA			
	ACUERDO MUNICIPAL			
	Versión: 03	Fecha: JULIO DE 2017	Código: EPRO- FT-06	Serie:

ACUERDO No. **032** DE 2024 28 DE NOVIEMBRE DE 2024

12. Que se requiere adicionar el Contrato de Vigilancia por el término de tres (3) meses, mediante vigencias futuras ordinarias de funcionamiento, hasta por un valor de CUATROCIENTOS CINCUENTA Y NUEVE MILLONES QUINIENTOS CUARENTA Y NUEVE MIL SESENTA Y OCHO PESOS CON TREINTA Y CUATRO CENTAVOS MCTE (\$459.549.068,34) con el fin de salvaguardar la propiedad, planta y equipo de la entidad, la seguridad de sus funcionarios y ciudadanos y sus respectivos bienes y por el tiempo que se considera necesario para que se desarrollen los documentos precontractuales del nuevo proceso de licitación pública.

DESCRIPCIÓN	VIGENCIA 2024		VIGENCIA 2025	
	TIEMPO	VALOR	TIEMPO	VALOR
PRESTACIÓN DE SERVICIOS DE VIGILANCIA Y SEGURIDAD PRIVADA PARA LA PROTECCIÓN DE LAS PERSONAS Y SALVAGUARDAR LOS BIENES MUEBLES E INMUEBLES QUE SE ENCUENTRAN BAJO LA TENENCIA, POSESIÓN O DOMINIO DE LA DIRECCIÓN DE TRANSITO DE BUCARAMANGA.	(23) días, 9 diciembre hasta 31 de diciembre de 2024	\$90.871,284.70	2 MESES 8 DÍAS	\$368,677,783.64

13. Que la Dirección de Tránsito de Bucaramanga, en la actualidad no cuenta con equipos suficientes y actualizados para el proceso de impresión, fotocopias y escaneo, por lo cual se requiere celebrar el Contrato para: "SERVICIO DE IMPRESIÓN, COPIADO Y ESCANEO PARA LAS DIFERENTES DEPENDENCIAS DE LA DIRECCIÓN DE TRANSITO DE BUCARAMANGA.",

14. Qué, para prestar servicios a los usuarios de la Entidad, se necesita contar con equipos de Impresión, scaneo y fotocopias, para las diferentes dependencias, por lo tanto se requiere realizar nuevo contrato para el servicio de impresión, escaneado, indexación y copiado para las diferentes dependencias de la entidad, por un periodo de cinco (5) meses y un valor de CIENTO SETENTA Y CINCO MILLONES DE PESOS M/CTE (\$175.000.000), que será ejecutado así.

DESCRIPCIÓN	VIGENCIA 2024		VIGENCIA 2025	
	TIEMPO	VALOR	TIEMPO (MESES)	VALOR
Servicio de impresión, escaneado y copiado para las diferentes dependencias de la DIRECCIÓN DE TRÁNSITO DE BUCARAMANGA	15 DIAS	\$70.000.000	4 meses 15 días	\$105.000.000

15. Que mediante Acta de Consejo Directivo No 005 del treinta (30) de septiembre de 2024, se aprobó la constitución de Vigencias Futuras y se fijó el Presupuesto de ingresos y gastos de la Dirección de Tránsito de Bucaramanga para la vigencia fiscal del 1° de enero al 31 de diciembre de 2025.

 CONCEJO DE BUCARAMANGA	CONCEJO MUNICIPAL DE BUCARAMANGA				
	ACUERDO MUNICIPAL				
	Versión: 03	Fecha: JULIO DE 2017	Código: EPRO- FT-06	Serie:	Página 4 de 6

ACUERDO No. **032** DE 2024 28 DE NOVIEMBRE DE 2024

Que en mérito de lo expuesto,

ACUERDA

ARTICULO PRIMERO: Autorizar al Director General de la Dirección de Tránsito de Bucaramanga, para solicitar ante el Concejo Municipal de Bucaramanga autorización para comprometer vigencias Futuras Ordinarias con cargo al presupuesto de la vigencia fiscal 2025 según el siguiente detalle:

Rubro Pptal	Descripción Bien o Servicio a Contratar	No. Contrato	VIGENCIA 2024		VIGENCIA 2025		Total Valor Contrato
			Plazo	Valor	Plazo	Vigencia Futura	
2.1.2.02.02.008.05 Vigilancia	PRESTACIÓN DE SERVICIOS DE VIGILANCIA Y SEGURIDAD PRIVADA PARA LA PROTECCIÓN DE LAS PERSONAS Y SALVAGUARDAR LOS BIENES MUEBLES E INMUEBLES QUE SE ENCUENTRAN BAJO LA TENENCIA, POSESIÓN O DOMINIO DE LA DIRECCIÓN DE TRANSITO DE BUCARAMANGA.	137-2024	(23) días, 9 diciembre hasta 31 de diciembre de 2024	\$90,871,284.70	2 MESES 8 DIAS	\$368,677,783.64	\$459,549,068,34
2.1.2.02.01.003.03 Papelería, Útiles de Escritorio y Fotocopias	SERVICIO DE IMPRESIÓN, ESCANEADO Y COPIADO PARA LAS DIFERENTES DEPENDENCIAS DE LA DIRECCIÓN DE TRANSITO DE BUCARAMANGA		(15) Días	\$70.000.000	4 Meses 15 días	\$105.000.000	\$175.000.000,00
VALOR TOTAL VIGENCIAS FUTURAS ORDINARIAS						\$473,677,783,64	

ARTICULO SEGUNDO: La Subdirección Financiera de la Dirección de Transito de Bucaramanga, una vez autorizadas las Vigencias Futuras por parte del Concejo Municipal de Bucaramanga y comprometidos los recursos a que se refiere el artículo anterior, deberá incluir en los respectivos presupuestos, las asignaciones necesarias para dar cumplimiento a los compromisos adquiridos.

ARTICULO TERCERO: Todas las autorizaciones otorgadas en el presente acuerdo para asumir compromisos de vigencias futuras ordinarias tendrán vigencia hasta el 31 de diciembre de 2024.

 CONCEJO DE BUCARAMANGA	CONCEJO MUNICIPAL DE BUCARAMANGA			
	ACUERDO MUNICIPAL			
	Versión: 03	Fecha: JULIO DE 2017	Código: EPRO- FT-06	Serie:

ACUERDO No. **032** DE 2024 28 DE NOVIEMBRE DE 2024

ARTICULO CUARTO: El presente acuerdo rige a partir de la fecha de su expedición

El Presidente,



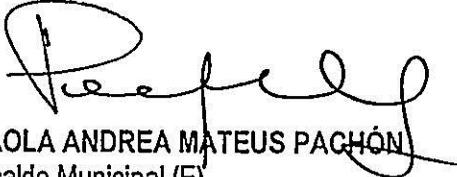
ELKIN YESID BELLO PEÑA

El Secretario General,



WILMAR ALFONSO PALACIO VERANO

El Autor,



PAOLA ANDREA MATEUS PACHÓN
Alcalde Municipal (E)

El Ponente,



OSCAR MAURICIO ARENAS VALDIVIESO
Concejal de Bucaramanga

 CONCEJO DE BUCARAMANGA	CONCEJO MUNICIPAL DE BUCARAMANGA			
	ACUERDO MUNICIPAL			
	Versión: 03	Fecha: JULIO DE 2017	Código: EPRO- FT-06	Serie:

ACUERDO No. **032** DE 2024 28 DE NOVIEMBRE DE 2024

Los suscritos presidente y Secretaría General del Honorable Concejo Municipal

CERTIFICAN:

Que el presente Acuerdo No. **032** Del 2024, fue aprobado y discutido en los términos de la Ley 136 de 1994, en los dos debates reglamentarios verificados en días diferentes, así: Primer Debate en la Sesión ordinaria de la Comisión primera el día 19 de Noviembre del año 2024, y en Segundo Debate en la Sesión Plenaria ordinaria llevada a cabo el día 23 de Noviembre del año 2024.

El presidente,



ELKIN YESID BELLO PEÑA

El Secretario General,



WILMAR ALFONSO PALACIO VERANO

Proyectó: Clariveth Yesenia Martinez – CPS Secretaria General
 Revisó: Marilyn Cardenas- CPS Secretaria General

ACUERDO No **032** DE 2024. 28 DE NOVIEMBRE DE 2024

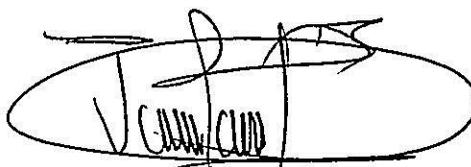
Que el Proyecto de Acuerdo No. 080 del 07 de noviembre de 2024, "**Por medio del cual se autorizan las vigencias futuras ordinarias con cargo al presupuesto de la vigencia fiscal 2025 de la Dirección de Tránsito de Bucaramanga**", recibido y puesto en conocimiento de la Secretaria Administrativa del Municipio de Bucaramanga para firma, a los 26 DE NOVIEMBRE DE 2024


SONNIA YANETH GARCÍA BENÍTEZ.
Secretaria Administrativa.

REPUBLICA DE COLOMBIA, DEPARTAMENTO DE SANTANDER, MUNICIPIO DE BUCARAMANGA.

A los 28 DE NOVIEMBRE DE 2024

PUBLIQUESE Y COMUNIQUESE


JAIME ANDRÉS BELTRÁN MARTÍNEZ
Alcalde de Bucaramanga.

LA ALCALDÍA DE BUCARAMANGA

CERTIFICA:

Que el Anterior Acuerdo No. **032** de 2024, "**Por medio del cual se autorizan las vigencias futuras ordinarias con cargo al presupuesto de la vigencia fiscal 2025 de la Dirección de Tránsito de Bucaramanga**", el cual fue expedido por el Honorable Concejo Municipal de Bucaramanga y fue sancionado el día de hoy 28 DE NOVIEMBRE DE 2024


JAIME ANDRÉS BELTRÁN MARTÍNEZ
Alcalde de Bucaramanga.

Revisó. Paola Andrea Mateus Pachón - Secretaria Jurídica 
Revisó. Andrés Alfonso Mariño Mesa. - Subsecretario jurídico 
Revisó. Raúl Velasco. CPS Sec Jurídica 
Revisó. Sergio Andrés Galindez Riveros. Asesor Despacho Alcalde 
Revisó. Cristian Fernando Portilla Pérez. Asesor Despacho Alcalde.